

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 24-mar-21. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 589
Proceso: Sucesión
Solicitante: Diego Alexander Hermosa Moncayo
Causante: Diego Hermosa Bolaños
Radicación: 765204003005-2019-00512-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso sucesoral, se encuentran debidamente aprobados los inventarios y avalúos presentados por la parte interesada, por lo tanto, corresponde proceder al tenor de lo establecido en el inciso segundo del artículo 507 del Código General del Proceso.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA PARTICIÓN de los bienes relictos de la presente sucesión, dejados por el causante DIEGO HERMOSA BOLAÑOS.

SEGUNDO: RECONOCER COMO PARTIDOR al Dr. **CARLOS FIGUEROA RUIZ** quien ha venido actuando como apoderado judicial de la parte interesada, por habersele concedido dicha facultad en el poder conferido.

TERCERO: Una vez en firme este auto, bajo recibo, remítase por secretaría al correo electrónico del Partidor, vínculo del expediente a fin de que realice su trabajo, en el término de **diez (10) días hábiles**, siguientes al envío del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

2

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99148b60d9865cf08d1d42084196de31a09a628ab76c9d8729ad708d0379e925**
Documento generado en 07/04/2021 08:38:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>